

de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941 del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona: debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Paulino Díez González.—Fecha de retiro: 22 de junio de 1969.

Policia don Fernando González Moraga.—Fecha de retiro: 26 de junio de 1969.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Lorente Martínez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Lorente Martínez, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el día 7 de mayo de 1947, en virtud de expediente disciplinario, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona.

por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Guillermo Vázquez Parada.

Policia don Esteban Miranda Rodríguez.

Policia don Manuel Rocha Ferreiro.

Policia don Felipe Hernández Morales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1969 por la que se nombra Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a don Gregorio Nicolás Rodrigo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gregorio Nicolás Rodrigo, número de Registro de Personal A42EC128, nacido el 9 de mayo de 1940, Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se publica la lista definitiva de admitidos y se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar y ponderar el concurso restringido para proveer siete plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de reclamaciones a que alude la base 6.ª del concurso restringido para proveer siete plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 39, de 14 de febrero último, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1.º Admitir al concurso restringido a los siguientes aspirantes, residenciados en las ciudades que se citan:

1. Doña Concepción Aguado Ortiz, Zaragoza.
2. Doña María Josefa Alía Alía, Madrid.
3. Doña Ascensión Martínez Conde, Madrid.
4. Don Vicente Rentero Merino, Badajoz.
5. Doña María Vargas del Pozo, Córdoba.

2.º En cumplimiento de lo que señala la base 6.ª del concurso restringido, nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Florencio Llanos Borrel, adscrito a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don Francisco Delgado y Delgado, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Emilio José García Medina, Segundo Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

3.º El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en los lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo efecto en el Gobierno Civil de cada provincia se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general del mismo, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa cita de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, con-